



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
Unidad de Gestión de Emergencias y Catástrofes

DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE CHÉPICA POR INCENDIO FORESTAL RINCONADA DE NAVARRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 831

RANCAGUA, 03 de Noviembre de 2022

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI;

5°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, probado DS. N° 156 de 2002 de Ministerio del Interior.

6°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N 1396 de Fecha 28 de Octubre del 2011, de esta Intendencia Regional;

7°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;

8°. Por Decreto N°82, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante formulario de solicitud de alerta a través del sistema SIDCO de fecha 31 de octubre de 2022, a las 20:54 hrs., la **DECLARACIÓN DE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE CHÉPICA**, por incendio forestal "Rinconada de Navarro", debido a que e incendio presenta amenaza a caserío e infraestructura crítica (antenas de comunicación).

2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar el impacto por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. DECLARAR ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE CHÉPICA, por incendio Forestal Rinconada de Navarro, debido a que e incendio presenta amenaza a caserío e infraestructura crítica (antenas de comunicación), a contar de las 20:59 horas del día 31 de octubre de 2022.

2°. ESTABLÉCESE que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, Sr. Marcel Montesinos de Ugarte, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Regional Presidencial, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. DISPÓNESE que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,





Fabio Andrés López Aguilera
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins

04/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 0VH5FK9ATk7ubQI5nmWYOA==

AVG/DMR/yos

ID DOC : 19813247

Distribución:

1. ONEMI
2. CONAF
3. MUN. DE CHEPICA
4. Diego Morales Reyes (Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Gestión de Emergencias y Catástrofes)
5. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS